

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NALFE EDIN RIVERO AVILA
DEMANDADA	INDUSTRIAS YORVAN S.A.S
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00065 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Incorpora respuesta - requiere

En el proceso de la referencia, se incorpora y pone en conocimiento de las partes respuestas allegadas por a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, SAVIA SALUD EPS y a la ESE HOSPITAL DE SUR DE ITAGUI visibles en los archivos 22, 23 y 24 del expediente, para los fines pertinentes.

Ahora, se tiene que por auto calendado el 23 de noviembre de 2022 esta Agencia Judicial ordenó requerir a la CLÍNICA CONQUISTADORES S.A. para que remita la historia clínica completa del demandante NALFE EDIN RIVERO AVILA C.C 98.476.189 que reposa en sus bases de datos; de igual forma, se ordenó oficiar a COLMENA SEGUROS para que certifique tiempo de afiliación del demandante NALFE EDIN RIVERO AVILA como empleado de INDUSTRIAS JORVAN S.A. actualmente S.A.S en liquidación, indicando los reportes de accidentes de trabajo efectuados por el empleador y certifique las incapacidades médicas e indemnizaciones pagadas al trabajador; no obstante, a la fecha dichas entidades no han dado respuesta.

En consecuencia, se requiere por segunda vez, a la **CLÍNICA CONQUISTADORES S.A. y a COLMENA SEGUROS** para que den respuesta, so pena de las sanciones legales para lo cual se **le concede el término de 10 días**. Líbrese por la secretaría el oficio.

Una vez se cuente con los documentos decretados como prueba y el dictamen, se procederá a fijar fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e5895ef5ebd623c15a1f1e3098b9c68f0b1a6f87ff736355c4d2ab947ab247**

Documento generado en 30/01/2024 12:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>